



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Municipal

N°013-2024-MDA/CM.

Ananea, 26 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF -"Decreto Supremo que regula el tornamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día".

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que "[l] as personas de acuerdo o lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por lo Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Que, el Artículo 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.



C.e. Arch.
Alcaldía.

<http://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024-MDA/CM de fecha 26 de enero del 2024, **EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO EL PEDIDO DEL TITULAR DEL PLIEGO, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Autorización de viaje del titular del pliego a la ciudad de lima a reunirse con la unidad ejecutora sierra azul los días 29 – 30 y 31 de enero del 2024 y dejar como encargatura al Regidor de la municipalidad distrital de Ananea Sr. Hipólito Roger Mayta Condori.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la autorización de viaje al titular del pliego mediante sesión de concejo municipal por los días 29 – 30 y 31 de enero del 2024 que viajara a la ciudad de lima para realizar diferentes coordinaciones con los ministerios

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor: **Hipolito Roger Mayta Condori**, por los días 29 – 30 y 31 de enero del 2024, confiriéndosele las facultades políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGA, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos y costos de inscripción que irroguen dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTICULO CUART: **HECER**, de conocimiento de la oficina de Gerencia Municipal el Cumplimiento del Presente acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
[Firma]
Perey Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

